

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1975. No. 17.942

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 15 de 25 de julio de 1975, celebrado entre la Nación y Sr. Manuel Siero Gómez.
Contrato No. 16 de 6^o de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y Ateneo de Ciencias y Artes.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 234, de 1^o de octubre de 1975, por la cual se deroga una resolución en todas sus partes.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 15

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL PATRONO, por una parte; y MANUEL SIERO GOMEZ, español, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. E-4-966, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 045811 válido hasta el 30 de abril de 1975, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Provincial de Chiriquí del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Administrador V (0013 - 005), con un sueldo mensual de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato, es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1^o de enero de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.1.00.1.5.2.010.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.6.05 de conformidad con el inciso 1^o ordinal 2^{do}. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los 13 días del mes de marzo de 1975.

EL PATRONO,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL TRABAJADOR
MANUEL SIERO GOMEZ

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras Públicas.—

Panamá, 2^o de julio de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAMAS
Presidente de la República.

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte; y el ARO. JORGE RODRIGUEZ MORENO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-51-64, Presidente de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y el DR. JOSE GUILLERMO ROS ZAMET, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-35-651, Presidente de la Asociación Médica Nacional, en nombre y representación del ATENEO DE CIENCIAS Y ARTES, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Declara el ARRENDADOR que es el Propietario de la Finca No. 19.881, inscrita al Folio 362 Tomo 477, Asiento 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en la cual tiene construido el Edificio del Ateneo de Ciencias y Artes. Esta finca está ubicada en la Ave. Manuel Espinoza Batista No. 7-679, Ciudad de Panamá.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR declara que da en arrendamiento al ARRENDATARIO, un local de 150m² de superficie, del edificio mencionado en la cláusula anterior, para oficinas de la Junta Técnica de Ingeniería y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 8-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número múltiplo: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elby Alfaro 4 18.

Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: El Canon de arrendamiento es de DOS BALBOAS (B/2.00) el metro cuadrado, lo que asciende a la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) mensuales. La erogación total que asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/3,600.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.05.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración de este Contrato es de DOCE (12) meses, a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: Las mejoras, instalaciones y equipo que el ARRENDATARIO incorpore, serán de su propiedad y a la terminación del contrato podrá desmantelarlas y transferirlas.

SEXTO: Este contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, o mediante un pre-aviso de dos meses, dado por escrito por cualquiera de las partes.

SEPTIMO: EL ARRENDATARIO se compromete a pagar el consumo de agua, las reparaciones eléctricas y de plomería.

OCTAVO: Serán causas de Resolución Administrativa de este Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.-La muerte del Contratista en los casos en que éste deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil;
- 2.-La formación de concurso de acreedores al Contratista;

3.-El incumplimiento del Contrato.

NOVENO: Al original de este Contrato se le sellaron timbres por valor de B/3.65, de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la

República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL ARRENDATARIO,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL ARRENDADOR,
ATENEO DE CIENCIAS Y ARTES

ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Presidente de la Sociedad
Panameña de Ingenieros y
Arquitectos.

DR. JOSE GUILLERMO ROS ZANET
Presidente de la Asociación
Médica Nacional

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.-Ministerio de Obras Públicas.-

Panamá, 6 de agosto de 1975

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

Regulación de Precios**DEROGASE UNA RESOLUCION
EN TODAS SUS PARTES**

RESOLUCION No. 234
1 de Octubre de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE
PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 70 de 21 de marzo de 1975, se restringieron las importaciones de embutidos y otras carnes de cerdo, estableciéndose una cuota de normalización.

Que una vez analizada y conocida la situación real del mercado y de la industria se hace necesario el establecimiento de una cuota de restricción a la importación de algunos tipos de embutidos y liberar las importaciones de otros;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, en su parte f) fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni

de la economía nacional.

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución 70 de 21 de marzo de 1975.

SEGUNDO: A partir de la fecha de esta Resolución, la importación de embutidos y otras carnes de cerdo quedará restringida así:

011-03-00 Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada 10 kilos brutos anuales.

012-01-00 Jamón no envasado herméticamente 50% de las importaciones del año de 1974.

012-01-00 Tocino no envasado herméticamente, 75% de las importaciones del año de 1974.

012-01-00 Carnes de cerdo, seca, salada, ahumada o simplemente cocida sin otra preparación, no envasada herméticamente 10 kilos brutos anuales.

013- 1-00 Salchichas y embutidos de todas clases, no envasados herméticamente... 10 kilos brutos anuales.

TERCERO: Todo importador para que le sea asignada dicha cuota, deberá remitir a partir de la fecha de esta Resolución y por un período de diez (10) días hábiles, al término del cual no se asignarán nuevas cuotas, los siguientes documentos:

- a. Liquidaciones de Aduana
- b. Facturas Comerciales
- c. Facturas Consulares.

CUARTO: Esta cuota será fijada de acuerdo a lo establecido en los artículos Segundo y Tercero de esta Resolución y únicamente serán autorizadas cantidades que no excedan un período de tres (3) meses teniendo como base la asignación mensual existente para cada casa comercial.

QUINTO: La industria nacional de carne de cerdo y embutidos está obligada a presentar mensualmente detalles de producción y venta de los artículos que procesa y la forma como los mismos son distribuidos en el comercio.

SEXTO: La presente Resolución se mantendrá en vigor siempre que la industria nacional cumpla con el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de garantizar que el consumidor panameño tendrá carne de cerdo y embutidos de producción local a precios, cantidad y calidad similares a los artículos que sustituyen.

SEPTIMO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en la presente Resolución, serán sancionadas según la gravedad de la falta de acuerdo al artículo décimo-noveno del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, modificado por el artículo octavo de la Ley 84 de 29 de marzo de 1974.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO # 173

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Declaratoria de Presunción de Muerte de Carlos Enrique Fula Rodríguez, proveyo ante este tribunal por la señora María Emma Rodríguez de Fula se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto el que suscribe Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara la presunción de muerte del señor Carlos Enrique Fula Rodríguez, varón, nacido en la ciudad de Panamá el día 24 de mayo de 1952, hijo de Carlos Enrique Fula y María Emma Rodríguez quien desapareció en accidente aéreo el día 11 de julio de 1973 y Ordena que esta sentencia sea publicada por tres (3) veces en la Gaceta Oficial con intervalos de cinco días por lo menos como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que esta sentencia no se ejecutará sino hasta pasados seis meses desde su última publicación en la Gaceta Oficial.

Cópiese y notifíquese (do) Juan S. Alvarado. (Fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por tanto se fija y expide el presente edicto para que el mismo sea publicado tal cual lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado (Fdo) Guillermo Morón A. Srío.

L- 62782

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que se le sigue al prestatario señora LIDIA ESMERALDA RIVERA, por este medio

EMPLAZA:

A la señora LIDIA ESMERALDA RIVERA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar en Deracho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez Ejecutor,
GUILLERMO GONZALEZ A.

El Secretario
VICTOR M. DE GRACIA M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a "INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE COMPANY", representada por el señor ANGELO RUBBOLI, en su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el "BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio.

cio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo) Licdo. IVAN FALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L- 86249
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: APOLINAR BERNAL MORAN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio, de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SARTURNINA GARCIA ARROCHA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo se entregado para su publicación.

El Juez

(Fdo) Effas N. Sanjur Marcucci
Juez Cuarto del Circuito de Panamá

(Fdo) G. de Grosso
La Secretaria

L-86475
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 178

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A, Cynthia Nannett Martínez de Cabassa, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por Antonio Cabassa Luna. Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de septiembre de 1975

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-86436
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 186

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada y testada propuesta

en este tribunal por el Licdo. Ubaldo Ortega R., en este tribunal se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS: -----

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Loo See de Chung o Julia Loo de Chung desde el día de su fallecimiento acaecido el día 21 de julio de 1963; que son sus herederos sin perjuicio de terceros Enrique Chung Lo, George Chung Lo y Elvia María Chung Lo de Tong en su condición de hijos de la causante; que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Chung Kam Sue desde el día 29 de diciembre de 1974 fecha de su deceso; que son sus herederos testamentarios y universales Enrique Chung Lo, George Chung Lo y Elvia María Chung de Tong, que es legatario su hijo Chung Chen Yee y que es albacea de la sucesión Enrique Chung Lo a quien se releva de la obligación de prestar fianza; Ordena que comparezcan a estar a derecho en los juicios de sucesión..... todos los que tengan algún interés en los mismos y que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; que está disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores Loo See de Chung o Julia Loo de Chung y Chung Kam Sue.

Cópiase y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S. (Fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días a partir de la última publicación en un diario de la localidad concurran a estar a derecho en los juicios todas las personas que tengan algún interés en los mismos.

Panamá, septiembre 29 de 1975
El Juez (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L- 86174
(Única publicación)

EDICTO No. 276

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER

Que la señora María Leonor Villalobos de Barsallo, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-9-8173 con residencia en Concepción de Juan Díaz No. 78 en su propio nombre o en representación

de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULLIHUECA del barrio Balboa Corregimiento distinguido con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle La Tullihueca con 14.00 Mts.
SUR: Predio de Enrique Esturafn con 13.94 metros
ESTE: Predio de Raquel Ramos con 22.29 mts.
OESTE: Predio de Feliciano Esturafn con 26.43

Area total del terreno trescientos veintinueve metros cuadrados con dieciocho centímetros (329.18) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 23 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) Luzmila A. de Quirós

L- 88587

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA (40)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor HIGINIO ALVARADO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, comerciante, vecino de Cañazas, Distrito del mismo nombre, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-33-253, mediante apoderado especial Licenciado Efraín Vega, ha pedido al tribunal, que con audiencia del Ministerio Público, se declare que es dueño, por haberla construido a sus expensas, de una edificación levantada en un solar ubicado dentro del área del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, la cual es de bloque y cemento, techo de zinc, vigas de hierro, piso de cemento, pilares de hierro, con su correspondiente sección para cancha, pista de balle y todo lo necesario para un jardín o jardín, que limita al NORTE con predio de Alvarado González, al SUR y OESTE con sucesores de Pedro González, y al ESTE con Calle El Corozal, dicha construcción mide doce (12) metros de frente por diecinueve (19) metros de fondo una parte; y seis (6) metros por catorce (14) metros, la otra parte, o sea un total de trescientos doce metros (312) cuadrados.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a todo aquel que tenga algún interés en el asunto, a fin de que concurra a hacerlo valer, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias debidamente autenticadas del mismo quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en la forma que expresa la Ley.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L-634565
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ANGEL E. RIERA D., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la C ja de Seguro Social contra JUAN FRANCISCO AGURTO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por Resolución dictada dentro de este negocio, se ha señalado el día 27 de octubre de 1975 para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así: Finca número 7778 inscrita al Folio 346 del Tomo 238 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construída, situada en Las Sabanas, Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS: SUR: Quebrada de los Monos; Lote No. 51, OESTE, NORTE: con un proyecto de camino en terreno de la Compañía de Espinosa, S.A.; ESTE: Lotes No. 48 y 49. MEDIDAS: Norte 20 metros, Este 95 metros, Oeste 100 metros.

SUPERFICIE: Mil novecientos sesenta (1960) metros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de DIECI-NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BAL-

BOAS CON TRES CENTESIMOS. (B/19,854.03), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1968.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
ANGEL E. RIERA D

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TULLIO THAR-SIS GALAN ADMADÉ, se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (29,685), inscrita al folio ciento catorce (114) del tomo novecientos setenta y cinco (975), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, marcado con el número cincuenta y seis de la Urbanización "El Avance", número situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Altos de Betania número 5; Sur la Calle C, de la Urbanización "El Avance" número uno; Este, lote número 45, de la Urbanización y por el Oeste, con Altos de Betania, número cinco. MEDIDAS: Norte, 15 metros. Sur, 15 metros, Este, 32 metros y Oeste 32 metros. SUPERFICIE: 480 metros cuadrados; que sobre el terreno que la constituye se encuentra construída una casa unifamiliar de paredes de bloques repellados, piso de baldosas, de granitos prepulidos, ventanas de aluminio y vidrio, cielo raso de eslotex, y techo de acero galvanizado, de propiedad de TULLIO THAR-SIS GALAN ADMADÉ.

Servirá de base para la subasta la suma de TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE BALBOAS (B/34,029.00) en la cual ha sido avaluada por los peritos y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Las posturas serán admitidas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de allí a las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación al mejor postor dentro de esa hora, previo aviso de que se va a adjudicar. La admisión de las posturas podrá efectuarse desde las ocho de la mañana.

Si el remate no pudiere efectuarse por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Luis A. Barría
L-86432
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 198

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO A. DUQUE Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula número 8-21-748, por medio de apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición de los siguientes títulos.

"Certificado No. 1060, de 15 de octubre de 1957, por 4 acciones.

Certificado No. 2211 de 22 de mayo de 1962, por 6 acciones.

Certificado No. 1646 de 22 de marzo de 1966, por 155 acciones."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo.

Panamá, 2 de octubre de 1975.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado, (fdo.) Guillermo Morón A., Srlo.

L-86561
(única publicación)

EDICTO No. 198

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFINA DIAZ DE MENDOZA, panameña, mayor de edad, casada, modista, con residencia en Calle B, Casa No. 10-10, Apto. No. 23, con cédula de identidad personal No. 5-5-9 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. El Limón del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 28.00 mts.

SUR: CALLE 2da. EL LIMON CON 28.00 mts.

ESTE: CALLE HERRERA CON 15.00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 15.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez
(fdo) Luzmila A. de Quirós

L-86316
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-0039-P

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES SANCHEZ DE DIAZ, vecino

(a) del corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA portador (a) de la cédula de identidad personal 7-9-182 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0047 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 22027 inscrita a tomo 521, Folio 430 Sección de la propiedad y de propiedad de la nación, de una superficie de 10 Has. 0000 metros cuadrados, ubicada en Villa Rosario Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle en acceso en Proyecto hacia la Interamericana.

SUR: Con el Lote No. 17 calle en acceso al Proyecto a Santa Rosa.

ESTE: Calle en acceso en proyecto.

OESTE: Con el Lote No. B, de Einar Samaniego y el "C" de Felipe Silva.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 30 días del mes de septiembre de 1975.

por ALFREDO PEREIRA T.

Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO

Secretaría Ad-Hoc

L-86183
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 190

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ERNESTO J. RESTO HAU, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SAN MIGUEL Y COMPANIA INC.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente para que lo represente en el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de octubre de 1975

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado
(fdo) Guillermo Morón A. Srlo.

L-86433
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. DRRA-8-0037-P

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO TUÑÓN BERNAL, vecino del corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-117-924 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1893 inscrita a tomo 35, folio 182 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 5 Has - 3125 M2 Parcelación Ferrer, ubicada en La Pita, Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre

SUR: Quebrada La Pita

ESTE: Con el Lote No. 56

OESTE: Con el Lote No. 58

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 19 días del mes de septiembre de 1975

Por ALFREDO PEREIRA TERRADO
Funcionario Sustanciador
LUZ E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc

L-75085

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 se notifica que la sociedad anónima denominada ATLAS WORLDWIDE CORPORATION, S.A. inscrita en el Registro Público a folio 124, asiento 157,732 del Tomo 682, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según acuerdo adoptado por sus socios fundadores como consta en Escritura Pública número 6,713 de noviembre 7 de 1974 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Así consta inscrito a folio 502, asiento 122,272B del Tomo 1,088 de la misma Sección del Registro Público.

Panamá, Septiembre 12 de 1975.

ATLAS WORLDWIDE CORPORATION, S.A.

L78866

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 se notifica que la sociedad anónima denominada TRANS INTERNATIONAL AIRLINES INC OF PANAMA, inscrita en el Registro Público a folio 317, asiento 139,209 del Tomo 769, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según consentimiento dado por todos sus accionistas mediante documento expedido el primero de febrero de mil novecientos setenta y cinco, protocolizado mediante escritura pública No. 2,268 de 2 de abril de 1975 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Así consta inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, a folio 395, Asiento 122,710"C" del Tomo 1127.

Panamá, 10 de abril de 1975.

TRANS INTERNATIONAL AIRLINES INC OF PANAMA.

L78865

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 127-DRA-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) URBANA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de LA ERMITA Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 8-AV-116-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0473, la adjudicación a Título Oneroso de 1 has., Has. 6168,41 M2. metros cuadrados, ubicada en LA ERMITA, corregi-

miento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada La Ermita.

SUR: Camino de la Loma, que intercepta a camino de la CIA.

ESTE: Servidumbre y quebrada La Ermita

OESTE: Dionisio Alberto Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 30 de septiembre de 1975.

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

L86412

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA CINTA JOSEFA PINOL GAS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:

"En consecuencia el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1o.-Que está abierta la sucesión intestada de MARIA CINTA JOSEFA PINOL GAS (q.e.p.d.) desde el día 31 de enero de 1973; y

"2o. Es heredero de la causante, en su condición de hermano, el señor JOSE PINOL GAS.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., La Secretaría, (fdo) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo) Liedo, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría.

L86327

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ERNESTO JOHNSON, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 373-DAVID, veinticinco (25) de agosto de mil nove-

cientos setenta y cinco (1975).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- 1o. Que está abierta la Sucesión intestada de ERNESTO JOHNSON, desde, el día veintinueve (29) de julio de mil novecientos sesenta y dos (1962), fecha de su defunción, y
- 2o. Que es heredero, sin perjuicio de terceros ERNESTO ISIDORO JOHNSON ZAPATA, en su condición de hijo del causante.

Se ordena comparecer, a estar en derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdos.) Luis A. Espósito, Juez Primero del Cto. de Chiriquí, --J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario:

(fdo) J. Santos Vega

L88584

(Única Publicación).

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 72-M

Hasta el día 22 de OCTUBRE de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 UNIDADES DENTALES COMPLETAS, en diferentes dependencias de la institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1961, y a la Ley No. 68 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefa del Depto. de Compras

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6610 de 23 de septiembre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo 1165, folio 296, asiento 127.431-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BULLSIDE CORPORATION". Panamá, 1o. de octubre de 1975

RICARDO A. FRANCO S.

Céd. 8-136-596

(L86492

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 71-M

(2da. Convocatoria)

Hasta el día 16 de OCTUBRE de 1975, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones

EDITORIA RENOVACION, S.A.

del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 68 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefa del Depto. de Compras

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 se notifica que la sociedad anónima denominada ANTARES, S. A., inscrita en el Registro Público a folio 511, asiento 11.165 del Tomo 501, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta mediante resolución adoptada por sus accionistas el día nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. Dicha resolución en su parte pertinente dice: "Que Antares, S. A., sea como efecto por la presente queda disuelta". Así consta inscrito a folio 404 Asiento 124.616 B del Tomo 1152 de la misma Sección del Registro Público. Panamá, septiembre 1 de 1975

ANTARES, S. A.

L78664

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 se notifica que la sociedad anónima denominada CERTES CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 499, asiento 137.027 del Tomo 715, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según acuerdo adoptado por sus socios fundadores como consta en Escritura Pública número 5675 de 19 de agosto de 1975 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Así consta inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil a folio 529, Asiento 132.794 B del Tomo 1167.

Panamá, 5 de septiembre de 1975

CERTES CORPORATION

L78867

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A los ejecutados, la Sociedad Anónima denominada Confecciones Sabrina, S. A., cuya Presidente y Representante Legal es DORA ANGUIZOLA DE ALVAREZ, y solidariamente esta y RAMON EZEQUIEL ALVAREZ LOPEZ, en su propio nombre, y en nombre y representación de DORA, S. A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 29 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,
(fdo) ALFONSO GONZALEZ
EL JUEZ EJECUTOR

(Fdo) LUIS SALAZAR R.
EL SECRETARIO.